

Jueves, 9 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de técnico/a de turismo mediante concurso-oposición por promoción interna.

El Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha de 7 de abril de 2026, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección de empleados públicos como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Designar Tribunal que ha de regir en la convocatoria por promoción interna en el UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE TURISMO:

Presidente/a.- D.ª Paloma García Cerro.

Presidente/a suplente.- D.ª Verónica Nacario Muriel.

Vocal 1.- D.ª Raquel M.ª Búrdalo Giménez.

Vocal 1 suplente 1.- D.ª Agustina Salazar Leo.

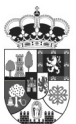
Vocal 1 suplente 2.- D.ª M.ª Belén Mayordomo Díaz.

Vocal 2.- D. José Carlos Rodríguez Alonso.

Vocal 2 suplente 1.- D.ª M.ª José Domínguez Guerra.

Vocal 2 Suplente 2.- D.ª M.ª Paz Nieto Espino.

Vocal 3.- D.ª Ana M.ª Lafontana Latorre.



Jueves, 9 de abril de 2026

Vocal 3 suplente.- D.ª Rosa M.ª Moreno Muñoz.

Secretario/a.- D. Eugenio Cacho Morales.

Secretario/a suplente.- D. Manuel García – Monge de Castro.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO. - Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as diputados/as afectados/as.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más conveniente para los intereses provinciales.

Cáceres, 7 de abril de 2026

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

